Condiciones complementarias para organizadores y complejos

OTRA COPA E.A.S. · RUC 80179692-0

Versión 2026-10-20.corp-arpy.2 · 20 de octubre de 2026

Versión aprobada según comunicación del titular.

SHA-256 de los textos corporativos: a92f939c41f01b16de81075986bc7c6ce7c0186ce786ed6640a3e45c6079a5e2

1. Identificación y alcance real

El prestador declara su identidad, facultad para administrar las instalaciones o competencia, contactos operativos y país de prestación. Debe informar si Otra Copa actúa sólo como plataforma, patrocinador u organizador con obligaciones propias. No podrá utilizar la marca para aparentar una garantía, seguro, autorización pública o vínculo que no exista.

La empresa conserva sus responsabilidades por las funciones que presta. Este acuerdo distribuye tareas entre partes, pero no elimina la responsabilidad que la ley imponga frente a consumidores o terceros.

2. Información, disponibilidad y cumplimiento

El prestador debe mantener veraces la descripción, instalaciones, precios, moneda, horarios, capacidad, condiciones, políticas y estado de sus reservas. No duplicará la ocupación de un turno ni modificará una contratación aceptada sin una solución válida. Informará incidentes o imposibilidad de prestación y atenderá las alternativas o devoluciones que correspondan.

En el evento debe cumplir los permisos, medidas de seguridad y coberturas legalmente exigibles. No anuncia ambulancia, asistencia médica o seguro como incluidos sin que existan y se informe su alcance. Las normas deportivas y su aplicación deben ser claras y coherentes con lo ofrecido.

3. Dinero y evidencia

El prestador responde por los datos de cobro que informa y por comprobar el ingreso antes de marcarlo recibido. Los anticipos se imputan según las condiciones válidas; no se modifica una política de devolución después de cobrar. Se conservan recibos y correcciones proporcionados sin confundir comprobante enviado con acreditación.

Otra Copa no recibe o custodia esos fondos en el alcance actual. Las partes colaboran para resolver errores; no se exige al usuario perseguir por su cuenta una derivación interna que impida su reclamo.

4. Datos y planillas

El acceso se limita a las personas y partidos autorizados. La planilla no puede reutilizarse para marketing, verificación de terceros, listas comerciales ni difusión por grupos abiertos. El prestador define custodios, limita copias, protege archivos y papel y atiende las solicitudes que le correspondan.

El documento impreso no acredita asistencia o consentimiento de usos ajenos a la firma que efectivamente se realice. No se suben hojas firmadas ni fotografías de DNI mediante A1. El

prestador debe informar incidentes y cooperar con la corrección, limitación o supresión aplicable. Se documenta qué conservación excepcional se necesita y por qué.

5. Roles de tratamiento y proveedores

Para cada operación se identifica quién determina fines y medios y quién trata datos por instrucciones. No se declara que Otra Copa es mero encargado de todas las cuentas globales. Cuando una relación concreta requiera un acuerdo de encargo, éste especificará instrucciones, seguridad, subencargados, transferencias, incidentes, devolución o supresión y asistencia a derechos. Esta cláusula no simula que ya se firmó ese acuerdo.

6. Incidentes, defensa y repetición

Cada parte debe comunicar oportunamente el hecho relevante, preservar la evidencia necesaria y permitir la defensa de la otra cuando exista un reclamo relacionado. No se admiten reconocimientos de responsabilidad o acuerdos de pago a cargo de otra parte sin su consentimiento o una obligación legal.

En relaciones empresariales en las que sea jurídicamente válido, quien cause un reclamo por su incumplimiento responderá por los daños y gastos razonables causalmente atribuibles a ese incumplimiento, acreditados y determinados por acuerdo válido o decisión competente. Se excluye trasladar a esa parte la conducta propia de Otra Copa. Esta estipulación no impone una indemnidad universal ni limita derechos de consumidores, acciones de autoridades o responsabilidad legal concurrente.

7. Control de permisos y terminación

Podrá limitarse el acceso del prestador ante fraude, uso indebido de documentos, incumplimiento relevante o riesgos comprobables, mediante un proceso proporcionado y legalmente admisible. Debe informarse el alcance y permitir revisión. Se conserva una vía de atención para operaciones ya contratadas y tratamiento de datos; la baja no habilita a borrar evidencia ni dejar reservas sin responsable.

Los importes de una licencia, servicio comercial, publicidad o comisión futura requieren un acuerdo propio y explícito. No se crean cargos, débitos automáticos o exclusividad por estas condiciones.

8. Antes de formalizar

Completar las identidades y facultades de la empresa y del prestador, el servicio concreto, los canales, la vigencia, los datos tratados y las condiciones económicas si las hay. La calificación empresarial no se impone por una casilla si en el caso existe protección de consumidor. La firma, ratificación o aceptación por una persona facultada no se fabrica desde la aplicación ni por un agente.